* + - [**Opinión**](https://www.clarin.com/opinion/)

**El sorprendente contraste entre el juicio a los rugbiers y el del crimen de Lucio, el nene asesinado en La Pampa por la mamá y su pareja**





**[Diana Cohen Agrest](https://www.clarin.com/autor/diana-cohen-agrest.html%22%20%5Co%20%22Diana%20Cohen%20Agrest%22%20%5Ct%20%22_blank)**

**[Mónica Rodríguez](https://www.clarin.com/autor/monica-rodriguez.html%22%20%5Co%20%22M%C3%B3nica%20Rodr%C3%ADguez%22%20%5Ct%20%22_blank)**

[**2**](https://www.clarin.com/opinion/indiferencia-buenos_0_3G8aSFkpum.html#activateComments)

22/01/2023 21:40

* [**Clarín.com**](https://www.clarin.com)
* [Opinión](https://www.clarin.com/opinion/)

Actualizado al 23/01/2023 11:34

*“No me estremece la maldad de los malos, sino la indiferencia de los buenos*”, dijo Martin Luther King. Y no por trillada, esta locución deja de ser cierta. El crimen de Fernando Báez Sosa nos muestra que es fácil atribuir los hechos a un orden social injusto, y más fácil todavía perderse en la retórica criminológica cuando se trata de un joven inocente y humilde desafiado por la violencia de muchachotes “rugbiers”.

Se monta un espectáculo de suspenso con una audiencia en vilo, en el que se coloca a los acusados en roles protagónicos, estelares: que si operan en equipo, que si rompen el silencio, que si su comunicación no verbal es acorde o no, que si alcanzó o no lo declarado. Acuden peritos que analizan sus personalidades y, por debajo de la mesa, algunos deslizan la lucha de clases.

Todas las cámaras en Dolores, monopolizando la atención de la audiencia. Y todos parloteando sobre los detalles del caso, sumergidos en una relación paradójica donde no se alcanza a resolver el placer que parece despertar el caso y el displacer porque se trata de la muerte de un inocente. En esa delgada línea, circulan la indignación, la incredulidad, el pedido de justicia.

Estas tantas palabras no pueden ser invocadas cuando se trata de Lucio, de los tantos Lucios, que nos duelen. Tal vez por eso callamos. Porque tras cualquier evocación de las torturas que padeció, se nos hace un nudo en la garganta. Porque apenas unos días antes, en La Pampa, el calvario de Lucio se ventilaba en un debate con sonido muy bajo. Casi inaudible. Pequeño como lo era él.

Sabemos de la fragilidad del niño en los primeros años de vida, es un ser desorganizado, indefenso. Pese a esa condición, en el caso de Lucio, como en el de tantos Lucios que nos desgarran el alma, nos preguntamos por qué quienes están en condiciones de transformar nuestra realidad -los médicos y enfermeras que curaron sus heridas, los policías que tocaron el timbre y se fueron sin esperar o buscar la respuesta-, no hicieron nada.

La Jueza y la Asesora de menores también podrían haber salvado a Lucio, pero lo restituyeron a la madre en la creencia de que no hay nada más valioso que el vínculo materno. Su inacción pretende escudarse en la falta de denuncias, aunque el convenio de adjudicación entre partes suena más apropiado para repartir bienes que para disponer de un infante.

Todos ellos son eslabones de una cadena de irresponsabilidades, todos fueron cómplices de la muerte de Lucio.

Los mismos y “les mismes” (sic) que se engolosinan hablando de los Derechos Humanos pasan por alto la gravedad de las heridas y la muerte de Lucio y de los Lucios. Y a diferencia de cuando otros sufrieron torturas, ni reparan en que todos los derechos son relativos menos el de la tortura, que es el único absoluto.

Lo relativo está dado por la limitación natural de los derechos. Por mencionar apenas un par de ejemplos, el derecho a la vida no es absoluto en la medida de que existe la legítima defensa. La libertad de circulación no es absoluta en el sentido de que existen permisos para el egreso del país. La tortura, en cambio, es absoluta porque no tiene ningún permiso ni validación, es absoluta la prohibición de torturar.

En otros tiempos, esta distinción esencial en la teoría de los Derechos Humanos fue recitada una y otra vez. Y el falso progresismo hasta incluyó en la Reforma de la Constitución Nacional de 1994 el artículo 75, inciso 23, el cual menciona el trato preferencial que se debe dar a mujeres, ancianos y niños. Y hasta se reformó el Código Civil y Comercial para incluir el interés superior del niño. Pese a tanto discurso, la Convención de los Derechos del Niño, incorporada a la Constitución Nacional en el inciso 22 del art. 75, fue violada en varios tramos de su articulado.

El Estado, una vez más, no estuvo a la altura de aquellos compromisos asumidos internacionalmente. Los encargados de su representación promiscua, o su tutela desde el Estado, fallaron; por ceguera, indiferencia o cobardía.

Sin embargo, hoy “el niño”, los niños, están hundidos en la pobreza, sin futuro y encima, si se los mata, son relegados por las voces con poder. Lucio los interpela a todos. Que todo lo que debió sufrir, no haya sido en vano.

Por todo este dolor abismal, tal vez por su índole innombrable, apenas nos es posible hablarle a Lucio, a los Lucios, sin esperar respuesta alguna. Intentar contarle lo inexplicable, de poner en palabras aquello tan inimaginable como abismal.

*“Cuando sos más vulnerable, cuando más confiás en los adultos y más aun, si son tus “mamás”, cuando no tenés herramientas para entender la maldad, la violencia, el prejuicio patológico/fanático, cuando creés todo lo que te dicen quienes te deberían cuidar y querer; en ese momento de tu vida, justo ahí, te lastiman sin piedad, disfrutan viéndote llorar, y tanto, tanto te hieren, que, vulnerable, chiquitito como sos, te matan. Las que gritan, manifiestan en pos de sus derechos, ni por un segundo se acordaron de los tuyos. La comprensión que exigen para ellas, ni por asomo te la tuvieron. No tuviste infancia, chiquito. Ojalá ahora nada ni nadie te pueda lastimar. Descansa en paz, Lucio”.*

*Diana Cohen Agrest es Dra. en Filosofía.  Mónica Rodríguez es ex juez de Tribunal Oral en lo Criminal de Quilmes. Miembros de la Asociación Civil Usina de Justicia*